



Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Segundo Mauro Vargas Vega, mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río Majes captados mediante la Bocatoma Pitis, para el predio de Unidad Catastral N° 05596 ubicado en el Bloque de Riego Pitis, con Código PCAM-4700-B035, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pitis perteneciente a la Junta de Usuarios del Valle de Majes, Distrito de Riego Uraca, Provincia Castilla y Departamento de Arequipa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código de Riego	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
Fidel Manuel Alpaca Postigo	30581510	Los Morales	05596.02	0.622	29.916
Segundo Mauro Vargas Vega	30564195	Los Morales	05596.01	0.038	1.828

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua inscribiendo la licencia otorgada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná - Majes la notificación de la presente resolución al señor Fidel Manuel Alpaca Postigo, a la Comisión de Regantes Pitis perteneciente y a la Junta de Usuarios del Valle Majes Distrito de Riego Camaná - Majes.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

